



UNIVERSIDAD DEL QUINDIO

CONSEJO SUPERIOR

Acuerdo No. 084
17 SET 1996

POR EL CUAL SE FIJAN CRITERIOS PARA LA INSCRIPCION Y ADMISION DE ASPIRANTES (ESTUDIANTES) A LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO.

El Consejo Superior de la Universidad del Quindío, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Artículo 28, literal Q, del Acuerdo 012 del 8 de febrero de 1994 (Estatuto General), y

C O N S I D E R A N D O

Que los criterios para la inscripción y admisión de aspirantes a la Universidad del Quindío no están acordes con sus principios generales, objetivos y misión.

Que teniendo en cuenta el principio de equidad, es necesario ampliar las oportunidades de acceso a la Educación Superior, permitiendo el ingreso y beneficio a todos los aspirantes a los programas de la Universidad del Quindío.

Que es necesario unificar para los diferentes programas académicos los criterios de inscripción y admisión.

Que el Consejo Académico en su sesión del 15 de mayo de 1996, aprobó y emitió concepto favorable a los criterios de inscripción y admisión de aspirantes a la Universidad del Quindío.

Que de conformidad con lo expuesto.

A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO: Establecer a partir del primer semestre de 1997 como único requisito para la inscripción de aspirantes (estudiantes) a cualquier programa de pregrado las pruebas de estado.

ARTICULO SEGUNDO: A partir del primer semestre de 1997, en lo concerniente a los cupos máximo y mínimo, premio "Andres Bello" y selección de aspirantes de cada programa, se establecen los siguientes criterios.

FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD

CUPO MAXIMO: 50 Estudiantes: Se seleccionarán los cuarenta (40) primeros aspirantes que tengan el mayor puntaje en las pruebas de estado.

UNIVERSIDAD DEL QUINDIO**CONSEJO SUPERIOR**

Acuerdo No. 084
17 SET 1996

Por el cual se fijan criterios para la inscripción y admisión. Hoja 2

PREMIO ANDRES BELLO: Se asignan cuatro (4) cupos, incluido el Departamental, para los alumnos que obtengan esta distinción. Su selección se hará de los cuatro aspirantes que obtengan los puntajes más altos en las pruebas del Estado, de todos los Municipios del Departamento del Quindío.

Si los cupos reservados a los alumnos que obtienen el Premio "ANDRES BELLO" no fuesen utilizados, estos serán asignados a los aspirantes inscritos, de acuerdo con el puntaje que tengan en las pruebas de estado.

PREMEDICO: Se asignarán tres (3) cupos por semestre, a los alumnos que obtengan los tres (3) mejores promedios con un puntaje superior o igual a cuatro cinco (4.5). En caso de empate de promedio, se le concede al alumno que haya obtenido mayor nota en el área de Biología.

FACULTAD DE CONTADURIA

CUPO MAXIMO: 40 Estudiantes por jornada.

PREMIO ANDRES BELLO: Para cada jornada se asignan dos (2) cupos. Se seleccionarán los dos alumnos que obtengan el mayor puntaje en las pruebas del Estado dentro del Departamento del Quindío y que hayan sido distinguidos con este premio.

Si los cupos reservados a los alumnos que obtienen el Premio "ANDRES BELLO" no fuesen utilizados, estos serán asignados a los aspirantes inscritos, de acuerdo con el puntaje que tengan en las pruebas de estado.

FACULTAD DE INGENIERIAS

CUPO MAXIMO: 50 Alumnos, incluyendo los diez (10) alumnos del propedéutico.

UNIVERSIDAD DEL QUINDIO

CONSEJO SUPERIOR

Acuerdo No. 084
17 SET 1996

Por el cual se fijan criterios para la inscripción y admisión. Hoja 3

PREMIO ANDRES BELLO: Se asignan cuatro (4) cupos. Se seleccionarán los cuatro (4) alumnos que obtengan el mayor puntaje en las pruebas del Estado dentro del Departamento del Quindío y que hayan sido distinguidos con este premio.

Si los cupos reservados a los alumnos que obtienen el Premio "ANDRES BELLO" no fuesen utilizados, estos serán asignados a los aspirantes inscritos, de acuerdo con el puntaje que tengan en las pruebas de estado.

PROPEDEUTICO: Se asignarán diez (10) cupos a los alumnos que obtengan los diez (10) mejores promedios con un puntaje superior o igual a tres cinco (3.5). En caso de empate de promedios, se seleccionará el alumno que tenga mayor puntaje en Matemáticas.

FACULTAD CIENCIAS BASICAS Y TECNOLOGIAS

PREMIO ANDRES BELLO: Todos los alumnos que ganen esa distinción en los Municipios del Departamento del Quindío y se presenten para cualquier programa de la Facultad.

PROGRAMA MATEMATICAS Y COMPUTACION: Cupo mínimo 20 estudiantes.
Cupo máximo 60 estudiantes.

PROGRAMA DE QUIMICA: Cupo mínimo 20 estudiantes.
Cupo máximo 30 estudiantes.

PROGRAMA QUIMICA DE PRODUCTOS VEGETALES: Cupo mínimo 20 estudiantes.
Cupo máximo 30 estudiantes.

PROGRAMA TECNOLOGIA EN ELECTRONICA: Cupo minimo 20 estudiantes.
Cupo máximo 40 estudiantes.

PROGRAMA BIOLOGIA Y EDUCACION AMBIENTAL: Cupo mínimo 20 estudiantes.
Cupo máximo 40 estudiantes.

UNIVERSIDAD DEL QUINDIO

CONSEJO SUPERIOR

Acuerdo No. 084
17 SET 1956

Por el cual se fijan criterios para la inscripción y admisión. Hoja 4

FACULTAD CIENCIAS HUMANAS

PREMIO ANDRES BELLO: Todos los alumnos de los municipios del Departamento del Quindío y que obtengan esta distinción y deseen ingresar a cualquier programa de la Facultad.

PROGRAMA FILOSOFIA: Cupo mínimo 10 estudiantes.

PROGRAMA LENGUAS MODERNAS: Cupo mínimo 20 estudiantes.
Cupo máximo 50 estudiantes.

PROGRAMA TECNOLOGIA EDUCATIVA: Cupo mínimo 20 estudiantes.
Cupo máximo 40 estudiantes.

PROGRAMA PEDAGOGIA REEDUCATIVA: Cupo mínimo 20 estudiantes.
Cupo máximo 40 estudiantes.

PROGRAMA PROMOTORIA DEL DES.COMUNITARIO: Cupo mínimo 20 estudiantes.
Cupo máximo 40 estudiantes.

PROGRAMA GERONTOLOGIA: Cupo mínimo 20 estudiantes.
Cupo máximo 40 estudiantes.

FACULTAD EDUCACION ABIERTA Y A DISTANCIA

PREMIO ANDRES BELLO: Todos los alumnos de los Municipios del Departamento del Quindío que obtengan esta distinción y deseen ingresar a cualquier programa de la Facultad.

CENTRO DE EXTENSION ARMENIA: Cupo mínimo 20 estudiantes.
Cupo máximo ilimitado.

OTROS CENTROS DE EXTENSION: Cupo mínimo 25 estudiantes.
Cupo máximo ilimitado.

Todos los aspirantes deben aprobar el nivel introductorio para ingresar a un programa.

UNIVERSIDAD DEL QUINDIO

CONSEJO SUPERIOR

Acuerdo No. 084
17 SET 1996

Por el cual se fijan criterios para la inscripción y admisión. Hoja 5

FACULTAD DE FORMACION AVANZADA E INVESTIGACIONES

REQUISITOS DE INSCRIPCION:

- Diligenciar el formulario de inscripcion.
- Adjuntar el diploma del título profesional o en su defecto el acta de grado respectiva, debidamente autorizados.
- Presentar certificado de calificaciones de la carrera.
- Adjuntar fotocopia del documento de identidad.
- Cumplir los requisitos particulares exigidos por el Programa de Formación Avanzada al cual aspira ingresar.
- Pagar los derechos de inscripción.

REQUISITOS DE ADMISION:

- Hoja de vida.
- Actitudes y aptitudes, mediante entrevista.
- Calificaciones de la carrera.
- Producción investigativa, para los aspirantes a programas de Magister.
- Otros factores establecidos en los planes curriculares de cada programa.

ARTICULO TERCERO:

La Oficina de Admisiones y Registros deberá hacer la reserva de cupos para los alumnos que hayan sido admitidos y no pudieren matricularse o que habiéndose matriculado no puedan ingresar a la Universidad, por uno de los siguientes motivos:

- a. Haber sido seleccionados para prestar el servicio militar.
- b. Estar incapacitado por enfermedad debidamente certificada o refrendada por el Servicio Médico de la Universidad del Quindío.

UNIVERSIDAD DEL QUINDIO

CONSEJO SUPERIOR

Acuerdo No. 084
17 SET 1996

Por el cual se fijan criterios para la inscripción y admisión. Hoja 6

- c. Calamidad doméstica debidamente comprobada.
- d. Haber sido privado de la libertad y posteriormente haber sido exonerado de toda responsabilidad penal.

PARAGRAFO: Las reservas de cupos a que se refiere este artículo deberán tener el concepto previo y favorable del Comité de Admisiones.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Armenia a los, **17 SET 1996**


PEDRO GARCIA ECHEVERRY
Presidente Consejo


AMPARO DE JESUS GARCIA CARMONA
Secretaria General